

de Crónica  
*Córdoba*  
y sus Pueblos

**X**



*Córdoba, 2004*

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

de Crónica  
*Córdoba*  
y sus Pueblos

**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

Servicio de Publicaciones CajaSur y Servicio  
de Publicaciones de la Diputación de Córdoba

*Córdoba 2004*



**Iltre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales**

**Cronica de Cordoba y sus Pueblos, X**

**Consejo de Redacción**

**Coordinadores**

Jose Antonio Morena Lopez

Miguel Ventura Gracia

**Vocales**

Enrique Garramiola Prieto

Jose Lucena LLamas

Juan Gregorio Nevado Calero

Pablo Moyano LLamas

Edita Iltre Asociacion Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Foto Portada *“Antigua noria de la Electro-harnera sobre el rio Genil Decada de 1930”*

Impnme

Ediciones Graficas Vistalegre

C/ Ingeniero Ribera s/n (Pol Ind Amargacena)

14013 Cordoba

ISSN 1577-3418

Deposito Legal Co-335-05

## Épocas en las que Espiel fue de señorío

**Antonio Gimenez Azcona**  
*Cronista Oficial de Espiel*

El territorio de Espiel, desde la conquista de estas tierras en 1236 por Fernando III El Santo, fue de realengo, salvo en pequeños periodos de tiempo que tratare de explicar

Durante los siglos XIV, XV y XVI se utiliza en alguna documentacion la expresion "*condado de Espiel*", aunque se ignora a que es debida tal denominacion

Se sabe que en 1449, Juan II entrego a D Gutierre de Sotomayor, Belmez, Fuente Obejuna y el "*termino de Espiel*"

En 1453, D Gutierre de Sotomayor instituyo un *mayorazgo* para su hijo Alfonso, del que formaba parte "*el condado de Espiel*", sin embargo el control no seria efectivo (tal vez a causa de las presiones ejercidas por la ciudad de Cordoba), porque en el testamento de D Gutierre, firmado el mismo año, no figura el termino Espiel

En 1460, Enrique IV entrego al maestre de Calatrava, D Pedro Giron, Fuente Obejuna, Belmez y "*todo el termino de Espiel*"

La ciudad de Cordoba ofrecio gran resistencia a la nueva señoralizacion, pues hasta 1464 no se hizo efectiva. En este año, el Maestre de Calatrava, consciente de las dificultades, que la oposicion cordobesa podia ofrecerle, cambio Fuente Obejuna y Belmez por Osuna y Puebla de Cazalla en capitulo que la orden celebro en Porcuna, al que accedieron los comendadores. De Espiel no se habla nada, solo sabemos que en 1461, Enrique IV habia prometido a Cordoba no separar de su jurisdiccion mas villas que las de Fuente Obejuna y Belmez, por lo que es de suponer que en estas fechas dependiese de Cordoba como terrtono de realengo <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> RICARDO CORDOBA DE LA LLAVE *Los Pueblos de Cordoba* Volumen II Pag 584

Esos son los primeros, diremos intentos de señorialización de nuestro pueblo

Ya en el siglo XVII, la jurisdicción de estas tierras fue comprada a Felipe IV por D. Juan de Gongora, primer marqués de Almodovar, y, se dice, que aun permanecía en su poder en 1720

Creo que hay que matizar esta compra y una serie de factores que se mezclan en el periodo estudiado y que impiden un conocimiento exacto de los hechos. En los renglones que siguen voy a tratar de aportar datos que permitan esclarecer algo el asunto, aunque no de forma total como fuese mi deseo

El **primer factor** a tener en cuenta es que Espiel había comprado a Felipe IV, por escritura dada en Madrid el 3 de junio de 1641, ante el escribano D. Juan de Herras, 84 693 fanegas de tierras "*realengas y baldias*" de su termino, a excepcion de "Gamonosas", por 2 626 704 maravedis, "*en calidad de pasto cerrado y de todos los aprovechamientos de leña, pesca y caza estante y volante y de poder plantar, sembrar y poner guardas en ellas*" y "*que sus vecinos usasen y dispusiesen por justos y derechos titulos y para siempre jamas*" Estas tierras fueron pagadas religiosamente entre los años 1642 al 1646. Con ello el pueblo de Espiel podía arrendar, roturar y, sobre todo, evitar el pastoreo de ganados foraneos en esas tierras <sup>2</sup>

**Otro factor** a considerar es que antes del 13 de abril de 1661, D. Juan de Gongora compro al mismo rey mencionado **la jurisdicción** del pueblo de Espiel, ya que en esta fecha constituyo mayorazgo con esas tierras <sup>3</sup>

Un **tercer factor** a tener en cuenta es que, mientras las tierras de Espiel eran realengas, Cordoba disponia de la jurisdicción de ellas. Al ser compradas por el marqués, perdía todo derecho jurisdiccional sobre ellas

Como **cuarto factor** señalaré que todos los pueblos vecinos, incluso la capital, utilizaban las tierras de Espiel, para apacentar sus ganados de forma gratuita. Cosa que dejaría de ocurrir en el momento en que Espiel compro el "*uso y aprovechamiento y cerramiento*" de ellas

Finalmente, como **quinto y último factor** a considerar, diremos que el Concejo de Espiel tomo del Marqués de Almodovar un censo de 60 000 reales el 1 de julio de 1664 para liberar otros, tomados anteriormente con el fin de pagar la compra del aprovechamiento del termino en 1641 y que no pudo redimir hasta el 27 de marzo de 1776. Por tanto, todos los años debía pagar, al menos, los reditos del debito al 5 % y a los apoderados que cobraban en nombre de esa familia. Con esto, hubo una dependencia con el marquesado (economica, no jurisdiccional) hasta esa fecha <sup>4</sup>

---

ANTONIO GIMENEZ AZCONA *Apuntes sobre Espiel* pags. 18 y ss

<sup>3</sup> T. MARQUES DE CASIRO *Titulos de Castilla y senorios de Cordoba y su Reino* Cordoba 1981 pag. 65

- ANTONIO GIMENEZ AZCONA *Apuntes* op. cit.

Con estas premisas, son frecuentes los pleitos entre Cordoba y el Marquesado por la jurisdiccion, entre los pueblos colindantes a Espiel con este por el "abaldeamiento" de las tierras, pleitos entre Espiel y Pozoblanco para conseguir que las tierras de la "Dehesa de la Jara" tambien se hiciesen baldias como las de Espiel. En fin, una serie de problemas que, aunque diferentes, se mezclan haciendo dificil el conocimiento de este periodo de la historia espeleña.

Pero volvamos a un Espiel de **Señorio práctico**, bajo la Casa de Almodovar.

En las Cuentas de Propios, que todos los años los mayordomos salientes de las mismas daban a los alcaldes entrantes (estas cuentas, por lo general, se daban en los primeros meses del año o en los ultimos dias del año que terminaba, ya que los oficiales del Concejo eran nombrados a finales de diciembre y aun tenian tiempo para ese menester) encontramos lo que sigue:

Andres de Arribas, mayordomo en 1661, dio a los alcaldes de 1662 (Andres Fernandez Peña y Andres Garcia Villanueva), el 23 de febrero del mismo, las cuentas correspondientes. En ellas y en su partida nº 6, se dice que se pagaron 40 reales a Andres Garcia Villanueva y al escribano de la villa, Juan Baptista de Mesa, por el viaje que *"han de hacer a besar la mano de su Ilma. El Sr. D. Juan de Gongora y darle el parabien de la posesion de esta villa"*

Tambien en la partida nº 8, se dice que se gastaron otros 100 reales, pagados a los mismos personajes, *"por razon de la ocupacion y asistencia de doce dias que asistieron con sus personas y cabalgaduras a la medida del termino de esta villa, quando se tomo la **posesion** diez dias y dos quando se midio y tomo posesion del pedazo de tierra del campo del Vacar"* (nuevo amo y nuevas medidas para conocer el alcance de sus posesiones) <sup>5</sup>

Con estos datos, pienso que la comunicacion oficial al Concejo de Espiel, de la compra y la posesion, bien por parte de la Administracion Central o por D. Juan de Gongora, se realizo en los ultimos meses de 1661. Ya que cuando se tomaron las cuentas (23-02-1662), aun no habian podido ir a felicitar a *"su señor"*.

De nuevo el mayordomo, Andres de Arribas, da cuentas el 13 de mayo de ese mismo 1662 a los alcaldes mencionados (parece ser que se les prorrogó el mandato, hasta que el Sr. Marques designase a los nuevos oficiales), porque *"ya estan en esta villa las provisiones de oficiales de justicia y gobierno"*. El 14 de mayo domingo, pretendian tomar posesion los nuevos oficiales del Concejo <sup>6</sup>.

¿Por que se celebro esa reunion, sin esperar la finalizacion del año? Creo que el Marques habia nombrado a sus representantes (los nuevos oficiales) y estos inician su mandato, lo que es lo mismo, el Sr. Marques comienza a ejercer su jurisdiccion sobre la villa.

<sup>5</sup> Archivo Municipal de Espiel. Doc. 13. Leg. 5.

<sup>6</sup> Ibidem.

Por otra parte, estudiando las cuentas del Posito correspondientes a esos años, vemos que en agosto de 1660 (las cuentas del caudal del Posito se tomaban a su depositario para el día de Santiago o "Santa Maria" de agosto, ya recolectadas las cosechas y, como consecuencia, pagados los prestamos con sus creces) los alcaldes Alonso Garcia de Sepulveda y Francisco Romero, toman las cuentas al depositario Anton Sanchez Pascual y hasta el 28 de agosto de 1662 no se vuelven a tomar nuevas cuentas. En esta ocasion se dan al teniente de corregidor, Juan Garcia Montenegro ¿ Por que no se tomaron en el mes de agosto de 1661, como era habitual? Es de suponer que ya se conocia el cambio de jurisdiccion y se aplazaria para que las tomasen los nuevos oficiales <sup>7</sup>

Observamos, lo mismo en las cuentas de Propios como en las del Posito, que ya no hay alcaldes, su puesto en el gobierno municipal lo ocupa uno o dos tenientes de corregidor. En agosto de 1662 hay un teniente de corregidor (esto supone tambien un corregidor de la villa, que vive en la capital y raras veces viene por el pueblo, como veremos), los cuales tomarian posesion de esos cargos en el cambio de oficiales que se realizaron en el mes de mayo.

En las cuentas del Caudal de Propios de 1662, que se da en abril de 1663, encontramos un nuevo teniente de corregidor que es Pedro Ruiz Santofimia, por muerte de Juan Garcia Montenegro y "*ser el regidor mas antiguo*"

Resumiendo lo expuesto, pienso que la compra se conocio en la segunda mitad de 1661, en agosto ya se conocia, y el cambio de gobierno municipal tuvo lugar en mayo de 1662. Ademas es significativo que cuando viene el Corregidor, en 1669, a tomar las cuentas de Propios, las toma desde 1661.

En los años sucesivos, cotejando cuentas del Caudal de Propios y del Posito, encontramos los siguientes tenientes de corregidor a los que dan las cuentas referidas en el año posterior o finales del actual, si se trata de los Bienes de Propios, o bien en verano, si hablamos del Posito.

Las Cuentas de Propios de 1674 se dan a los Alcaldes Ordinarios Christobal Ximenez y Anton Gabriel Saludador (16-2-1675).

Año	Tenientes de Corregidor que recibieron las cuentas
1663	Agustin de Torrija
1664	Alonso Garcia de Sepulveda (este señor no tomo las cuentas al depositario del Posito, lo hicieron Juan Garcia Gabriel y Francisco de la Torre que en agosto eran los Tenientes de Corregidor)
1665	Juan Garcia Gabriel y Francisco de la Torre
1666	Francisco de la Torre y Juan Garcia Sepulveda
1667	Francisco de la Torre
1668	Sebastian de Sepulveda
1669	Agustin de Torrija (las cuentas del Posito en "virtud de comision particular de la Exima Sra Marquesa de Peralta y Almodovar" vino a aprobarlas el Sr Corregidor, junto con las de los años precedentes desde 1661)
1670	Cristobal Jimenez y Andres Garcia Sepulveda
1671	Blas de Villanueva y Miguel Romero
1672	Francisco de la Torre y Miguel Garcia Arribas
1673	Agustin de Torrija y Andres Garcia de Sepulveda (estas se dan a finales de diciembre de 1673) <sup>8</sup>

En cuanto a las del Caudal del Posito, se dan en agosto de 1673 a los Tenientes de Corregidor de ese año y no se vuelven a dar hasta agosto de 1675 a los alcaldes mencionados anteriormente. Luego, en agosto de 1673, aun dependia la villa del Sr Marques, y en diciembre de ese mismo año, cuando se tomaron las cuentas del Caudal de Propios, tambien. El 16 de febrero de 1675 se dan las cuentas de Propios a los alcaldes Christobal Ximenez y Anton Gabriel. Ya no pertenecia al Sr Marques o, al menos, no ejercia su autoridad por la causa que fuere, pero ¿desde cuando? Creo que desde el 1 de enero de 1674, por eso se tomaron las cuentas de 1673 en diciembre de ese año y no en los primeros meses del año siguiente, como era habitual. Ademias es significativo que en 1674 se midiese y amojonase nuevamente el termino municipal.

Cordoba habia reaccionado rapidamente contra la señoralizacion del termino de Espiel, pero hasta el 5 de abril de 1667 en ejecutoria de Carlos II no se restituye el termino y jurisdiccion de la villa de Espiel a la Real Corona.<sup>9</sup>

Ignoro las alegaciones de Cordoba, aunque se dice que D Juan de Gongora no habia pagado la compra y, aprovechando su muerte, se privase a "su casa" de la jurisdiccion.

<sup>8</sup> A M E Docs 13 y 14 Leg 5 y Doc 2 Leg 107

<sup>9</sup> Archivo Municipal Historico de Córdoba. Seccion Antiguo Regimen Caja 0086013. Registro 13373

Es de suponer que habria recurso, ya que la devolucion efectiva no se hizo hasta años despues. En 1677 vino a la villa el Sr. Alcalde Mayor de la Justicia, Veinticuatro de Cordoba y Escribano Mayor de su Cabildo, D. Francisco Orive Salazar, y su sequito para tomar posesion de la jurisdiccion de esta villa que se agrego a la ciudad de Cordoba nuevamente <sup>10</sup>

No obstante, en documento de 1771, se dice *'y que el año pasado de mil setecientos y veinte se tomo por parte de la Real Hacienda y en nombre del Rey Ntro Sr. que Dios guarde, la posesion de la jurisdiccion y señorío y vasallaje de esta villa (Espiel) y su termino que avia tenido el Ilmo. Sr. D. Juan de Gongora, Gobernador del Consejo de Hacienda, cuia posesion, no obstante a averse tomado por el Sr. Alcalde Mayor del Crimen de la dicha Cordoba'* Para mi quiere decir que, aunque la jurisdiccion practica la ejercia la ciudad de Cordoba en nombre del Rey desde 1677, teoricamente no se le desposeyo a la casa de Almodovar de la posesion, señorío y vasallaje hasta 1720

Durante los años estudiados, el Escribano de la villa, al redactar algun documento, sobre todo al enviar regalos (perdices o miel) a los marqueses dice *"mi señor"* o *"mi señora"* (hay que señalar que en 1667 muere D. Juan de Gongora y, es posible, que al morir el marques, Cordoba reclamase la posesion y se le diese como anteriormente hemos indicado pero no de forma efectiva, porque Espiel sigue dependiendo en la practica de la Casa de Almodovar ya que toma posesion de la villa, por medio del Corregidor D. Fernando de Balderrama, D<sup>a</sup> Luisa de Gongora y Haro). Durante los años 1669 y 1670 se habla de un nuevo marques. A partir de 1671 nuevamente la marquesa figura en los documentos). En documentos posteriores a 1676 se dice *"el que fue señor de esta villa"*, *"la que fue señora de esta villa"* o, simplemente, *"Sra. Marquesa de Almodovar"* e, incluso, *"Dña. Luisa de Gongora"* cuando se habla del censo, ya referido <sup>11</sup>

#### Resumiendo

- Pienso que Espiel estuvo bajo la jurisdiccion de la casa de Almodovar desde los primeros meses de 1661 a finales de 1673 <sup>12</sup>
- Durante ese tiempo, todas las ordenes (sobre millones, montados, soldados de milicia, transito de soldados, bagajes, repartimientos, alcabalas, etc.) se recibian del Corregidor de Cordoba

---

<sup>10</sup> A.M.E. Doc. 14 Leg. 5

Idem Doc. 7 y ss. Leg. 107 Doc. 10 H. Leg. 109

Idem Doc. 14 Leg. 5

<sup>11</sup> *Paseos por Cordoba*. Pag. 503 Paseo Decimo Tercero o TEODOMIRO RAMIREZ DE ARELLANO (D. Juan de Gongora habria comprado al rey la villa de Trasieira y su termino por unos cinco millones de maravedis dandole la posesion del señorío D. Fernando Manuel de Villafañe el 15 de enero de 1661. En esa fecha creo que aun no pertenecia Espiel al marques aunque si cuando el 27 de junio de 1663 recibió el privilegio real del marquesado)

- Los Corregidores de la villa que figuran en la documentacion (D Diego Antonio Morales, D Francisco Belasco y Cordoba, D Fernando Balderrama y D Gaspar Duran) aparecen en escasisimas ocasiones por el pueblo (3-05-1667, D Francisco Belasco vino a cobrar lo que se le debia de salario – el Marques les puso un salario de 100 ducados anuales- D Fernando Balderrama a tomar posesion de la villa para Dña Luisa en 1667) Las ordenes locales las daban los Tenientes de Corregidor y ellos mismos eran los que revisaban las cuentas y las aceptaban
- Tampoco aparecen muchas ordenes del Sr Marques, salvo una carta de 1669 en la que hace valer sus derechos para nombrar los justicias del Concejo *“sin parecer ninguno”*, otra en la que ordena se remitan los derechos de millones y otras deudas que se tengan con las Arcas Reales (1662), así como la peticion de un poder del Concejo para que D Pablo Agustin defienda los derechos que la villa tenia para arrendar las tierras compradas, que habian sido declaradas baldias, y la comunidad de pastos en la Dehesa de la Jara (1663)
- En bastantes ocasiones se le hacen regalos por Navidad y se le “atocinan” cerdos que le son enviados a Madrid, pero deduciendo su importe de los reditos que se le habian de pagar del censo <sup>14</sup>

Paralelamente el Concejo sigue su lucha por conseguir el aprovechamiento de sus tierras, derecho comprado, como ya he mencionado, en 1641 y pagado totalmente

A peticion de Pozoblanco, las tierras de Espiel fueron abaldiadas y en 1661 se dio testimonio por parte del escribano de la villa, D Juan Baptista de Mesa, a D Iñigo Fernandez de Cordoba, de tenerlas pagadas, de los censos habidos, de quienes se tomaron, etc para que defendiese los derechos de Espiel por *“haberlas mandado baldias”* <sup>15</sup>

En 1663 se envia un despacho a Madrid *“para pedir satisfaccion a su majestad de lo que esta villa pago de dicho cerramiento por aber quedado baldio, a pedimiento de la villa de Pocoblanco”* <sup>16</sup>

Por su parte el Sr Marques (D Juan de Gongora) solicita al Consejo de su Majestad, de parte de la villa de Espiel, la comunidad de pastos en la Dehesa de la Jara, que la tenian cerrada en comunidad las villas de los Pedroches (parece ser una represalia ante la actitud de estas villas con las tierras de Espiel) <sup>17</sup>

<sup>14</sup> Idem Doc 13 y ss Leg 5

<sup>15</sup> Ibidem

<sup>16</sup> Ibidem

<sup>17</sup> Ibidem

Encontramos en estas fechas un préstamo de 70 ducados que algunos vecinos de Espiel hicieron a razón de 10 ducados cada uno (Andrés Fernández Peñas, Cristóbal Jiménez, Blas Fernández Villanueva, Bartolomé Muñoz de Mora, Juan García Gabriel, Andrés García Villanueva y Sebastián de Sepúlveda) para los pleitos que se emprendieron contra Pozoblanco en la Real Cancillería de Granada y cuyo importe no se les devolvió hasta 1679.<sup>18</sup>

En 1667 vino de la ciudad de Córdoba el escribano de su majestad Antonio López Games, para notificar a las villas de Pozoblanco y Villanueva de Córdoba una Real Provisión de su Majestad (debe ser la del 14 de marzo de 1666) para que la villa de Espiel no se le impidiese el poder usar del privilegio que tiene en arrendar los baldíos de su término en el interín que no se le daba satisfacción de la cantidad que pago a su Majestad por el cerramiento de ella, cuando era con el importe de esos arrendamientos con los que se pagaban los censos que se habían tomado para ello.<sup>19</sup>

Durante unos diez años no se habla en la documentación de pleitos por el cerramiento del término, pero a partir de 1676 aparecen nuevos gastos por el mismo asunto. Es posible que hubiese nuevas reclamaciones.

En 1677, vino el juez de S. M. D. Diego Albarado "*para la aberiguación de tierras baldías y realengas*". En 1678 fueron numerosos los gastos en defender los derechos de Espiel, en esta ocasión en Madrid. El Ld<sup>o</sup> Diego Laines Pedrosa se encargó de ello. Espiel tuvo que recurrir para hacer frente a esos gastos a repartimientos al vecindario (409 r), a préstamos personales (el vicario prestó 600 r, la Cofradía del Santísimo Sacramento 325 r, Bartolomé Sánchez Talaverano 100 r etc.)<sup>20</sup>

Parece ser que en 1679 se había terminado el pleito por el "*abaldeamiento de sus tierras*", pues se dice "*pleito que esta villa a tenido en rracon de sus tierras*".<sup>21</sup> No se especifica nada más, ni se dice quien ganó en definitiva el pleito sobre liberalización de las tierras. En años sucesivos Espiel solo arrendaba las tierras que pertenecían a los Propios del Concejo, lo que hace suponer que el resto se dejarían como tierras baldías y de aprovechamiento común.

Como resumen final, se puede decir que los años en los que Espiel perteneció a la familia Gongora fueron muy difíciles para la vida de sus gentes por los numerosos gastos, no habituales, que tuvieron que soportar (pago a los corregidores locales, reditos del censo, gasto por los numerosos pleitos con los pueblos vecinos, etc.) Además, se quedó sin el cerramiento de sus tierras, que tanto sacrificio costó a los vecinos y sin la devolución del dinero pagado por ellas, aunque posterior-

<sup>18</sup> Ibidem

<sup>19</sup> Idem Doc 11 Leg 5

<sup>20</sup> Ibidem

<sup>21</sup> Ibidem

mente (4 de septiembre de 1781) quizá influyo, como compensacion, al cedersele 2 000 fanegas de tierra en el Barranco de los Puerros y junto a la Real Dehesa de Gamonosas para sus Propios, ya que fue uno de los argumentos en los que basaron esta peticion <sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Idem Doc 21 Leg 110



**Iltre. Asociación Provincial Cordobesa  
de Cronistas Oficiales**



**Diputación  
de Córdoba**

*Este volumen  
se acabó de imprimir en los talleres  
de Ediciones Gráficas Vistalegre  
el 28 de febrero de 2005  
Día de Andalucía*